



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001310301220000039600

PROCESO: CONCORDATO JORGE ANTONIO PÉREZ ESLAVA

Informe secretarial. Señora juez paso a su despacho informando que la curadora designada no acepto el nombramiento realizado por el despacho. La Defensoría del Pueblo Regional Atlántico dio traslado de petición del señor JORGE PEREZ ESLAVA de elaboración de un inventario del expediente con sus respectivas fechas y resumen de actuaciones, solicitud de nulidad, apelación y recusación.

Barranquilla, 07 de octubre de 2022.

Secretario
Jair Vargas Álvarez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, SIETE (07) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia, se evidencia que la Dra. LUISA MARIA LARA MIER, fue designada como curadora dentro del proceso de la referencia, notificada de este cargo mediante comunicación del 12 de septiembre de 2022 a su correo electrónico, sin embargo, en correo de fecha 14 de septiembre de 2022 manifestó la no aceptación del nombramiento por cuanto se encontraba realizando dicha labor en más de cinco (5) procesos. En aras de procurar el principio de celeridad procesal se aceptará la declinación del encargo realizada por la Dra. LUISA MARIA LARA MIER y en su reemplazo se nombra al Dr. JOSÉ ARIZA CABEZAS a quien se le puede comunicar a su correo electrónico; asesorias-juridicas14jac@hotmail.com.

El cargo de apoderado será de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

A quien se le pone en conocimiento el contenido del proceso con la remisión de link.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,

RESUELVE

Aceptar la declinación del encargo realizada por la Dra. LUISA MARIA LARA MIER y en su reemplazo se nombra al Dr. JOSÉ ARIZA CABEZAS a quien se le puede comunicar a su correo electrónico; asesorias-juridicas14jac@hotmail.com, como abogado del señor JORGE PEREZ ESLAVA, sujeto procesal con amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA